



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°027 -2024-MDC/A

Cochabamba 08 de marzo de 2024

VISTO:

LA CARTA N°003-2024-SC/MSBB de fecha 08 de marzo de 2024, Informe Técnico para Baja de 71 bienes muebles patrimoniales por causal de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE ; EL INFORME N°060-2024-MDC/ABASTECIMIENTO de fecha 08 de marzo 2024, EL INFORME LEGAL N°02-2024-MDC/SECM de fecha 08 de marzo de 2024,y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1439, decreto legislativo del sistema nacional de abastecimiento , se establece que la Directiva general de abastecimiento del ministerio de economía y finanzas, es el ente rector del sistema nacional de abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativo de dicho sistema nacional de abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativo de dicho sistema, aprobar, la normativa y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que los componen. Asimismo, el artículo 11° establece que, comprende los siguientes componentes: i) la programación multianual de bienes, servicios y obras; ii) la gestión de adquisición; y iii) la administración de bienes, siendo que este ultimo componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

Que, la Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su artículo primero, aprobó la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificadas como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

Que, mediante resolución directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la directiva N°000006-2021-EF/54.01 directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento, cuyo objeto es regular la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del sector público que se encuentran bajo el ámbito del sistema nacional de abastecimiento.

Que, mediante Carta N°003-2024-SC/MSBB de fecha 08 de marzo de 2024, la Lic. Mariatt Soledad Bernuy Broncano presenta el Informe Técnico para Baja de 71 bienes muebles patrimoniales por causal de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE; solicita la aprobación de baja de 71 bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

Que, mediante Informe N°060-2024-MDC/ABASTECIMIENTO de fecha 08 de marzo de 2024 la Jefa de la Unidad de Abastecimiento presenta su Informe Técnico para la Baja de 71 Bienes Muebles Patrimoniales por causal de residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE; solicita la aprobación de baja física y contable de los 71 bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

Que, mediante Informe Legal N°02-2024-MDC/SECM de fecha 08 de marzo de 2024, el asesor externo emite su opinión legal de la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales por causal de residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE, solicita la aprobación de baja física y contable de los 71 bienes patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 20° numeral 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES 71 BIENES POR CAUSAL DE RESIDUOS Y APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS-RAEE, en condición de sobrantes los 23 bienes muebles en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos -RAEE;

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad De Contabilidad registre la Baja contable de los bienes muebles que se hace referencia al artículo primero; así como la Unidad de Logística y Control Patrimonial, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de abastecimiento comunique lo señalado en la presente resolución a la dirección general de abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad de abastecimiento y la unidad correspondiente para su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cochabamba.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH

Marleny Pilar Figueroa Zuñiga
ALCALDESA
DNI: 43673329

07

INFORME LEGAL N° 02-2024-MDC/SECM

PARA : GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

DE : Abg. SANTA E. CORDERO MENDEZ
Asesor externo de la MDC.

ASUNTO : EMITE OPINION LEGAL

REFER : a) Informe técnico N° 01-SC/MSBB
b) Carta N° 003-2023/SC/MSBB
c) Informe N° 060-2024-MDC/ABASTECIMIENTO.

FECHA : Cochabamba, 08 de marzo del año 2024.



Exp. 0615
9:06 a.m.

A través del presente me dirijo a Ud. Para expresarle mi saludo cordial y a la en merito al documento para opinión legal se sustenta en base a los siguientes términos:

1. De la documentación remitida para opinión legal, se tiene el **Informe técnico N° 01-SC/MSBB** de fecha 08 de marzo del 2024, la consultora emite el informe técnico para baja de 71 bienes muebles patrimoniales por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE; concluyendo aprobar la baja de los 71 bienes muebles por las causales de residuos y aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE de los cuales son 48 de bienes muebles se encuentran en el registro patrimonial y contable, bienes muebles no depreciables, que asciende a un valor de S/. 15, 277.00 y 23 bienes muebles sobrantes calificados como RAEE sobrantes por un valor neto referencial S/. 230.00 y recomienda aprobar la baja física de 71 bienes patrimoniales de acuerdo al anexo I, declarar en condición de sobrantes 23 bienes muebles en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, y proceder con la baja correspondiente, así mismo dichos bienes son detallados en el anexo 2; y que se proceda la publicación de la resolución y el listado de bienes RAEE en la pagina Web de la institución dentro de los 15 días hábiles.
2. Mediante **Carta N° 003-2023/SC/MSBB**, de fecha 08 de marzo del 2024, la consultora realiza la presentación del informe técnico para baja de 71 bienes muebles patrimoniales por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE. A efectos de cumplimiento del servicio de inventario de bienes patrimoniales, se realizó el acopio en todas las oficinas de los bienes muebles en calidad de malos, RAEE, e inoperativos para dar de baja patrimonial contable de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, con la finalidad de gestionar oportunamente los procedimientos para la gestión de bienes muebles de las diferentes oficinas de la entidad.
3. Con Informe N° 060-2024-MDC/ABASTECIMIENTO de fecha 08 de marzo del 2024, el jefe de la unidad de abastecimiento remite informe técnico para la baja de 71 bienes muebles patrimoniales por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE ; concluyendo que la necesidad de iniciar la baja patrimonial y contable de los 71 bienes muebles, la misma que se verá reflejada en los saldos

Santa E. Cordero Mendez
ABOGADA
Reg. C.A.A. N° 3710

contables y patrimoniales y lo mas resaltantes evitar la contaminación de los espacios donde se encuentran. Aprobar la baja de bienes muebles patrimoniales, los 71 bienes por causal de residuos y aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE de los cuales 48 bienes muebles se encuentran con registro patrimonial y contable, con valor de S/. 15,227.00 y los 23 bienes muebles sobrantes calificados como RAEE por el valor de S/. 230.00. y recomienda, recomienda aprobar la baja física y contable de los 71 bienes patrimoniales de la Municipalidad en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, anexo 1 y declarar en condición de sobrantes 23 bienes muebles en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.

4. El artículo 6 del D.L. N° 1439, decreto legislativo del sistema nacional de abastecimiento, se establece que la Directiva general de abastecimiento del ministerio de economía y finanzas, es el ente rector del sistema nacional de abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativo de dicho sistema nacional de abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativo de dicho sistema, aprobar, la normativa y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que los componen. Asimismo, el artículo 11 establece que, comprende los siguientes componentes: i) la programación multianual de bienes, servicios y obras; ii) la gestión de adquisición; y iii) la administración de bienes, siendo que este ultimo componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.
5. La Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, de fecha 12 de octubre de 2020, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada: "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.
6. Asimismo, en la citada norma señala en su numeral 6.4. que se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, cuando los AEE (Aparatos eléctricos y electrónicos) no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoleto o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos.
7. Por otro lado, el numeral 7.1. de la citada directiva señala que la oficina de control patrimonial (OCP) o la que haga sus veces, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la oficina general de administración de la entidad, o la que haga sus veces para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes, de ser conforme, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.
8. Mediante resolución directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la directiva N° 000006-2021-EF/54.01 directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema nacional de abastecimiento, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al



patrimonio de las entidades del sector publico que se encuentran bajo el ámbito del sistema nacional de abastecimiento.

9. El artículo 48.1. de la directiva N° 006-2021-EF/54.01, señala que la oficina de control patrimonial OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja, la documentación se remire a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Por los párrafos antes expuestos en mi condición de asesor externo de la municipalidad Distrital de Cochabamba sin el carácter de vinculante **OPINO** lo siguiente:

PRIMERO.- Mediante acto resolutivo aprobar la baja de bienes muebles patrimoniales, los 71 bienes por causal de residuos y aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE de los cuales 48 bienes muebles se encuentran con registro patrimonial y contable, con valor de S/. 15,227.00 y los 23 bienes muebles sobrantes calificados como RAEE por el valor de S/. 230.00. y recomienda, recomienda aprobar la baja física y contable de los 71 bienes patrimoniales de la Municipalidad en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, anexo 1 y declarar en condición de sobrantes 23 bienes muebles en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.

SEGUNDO.- Autorizar al responsable del área de control patrimonial o quien haga sus veces, para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de aprobada el acto resolutivo, publique la resolución y la relación de los bienes muebles calificados RAEE en la página web de la entidad y remitir a la dirección general de abastecimiento de MEFF en el plazo de tres (03) días hábiles de realizada dicha publicación, copia de la resolución y relación de bienes, para proseguir con los tramites correspondientes para la disposición final de los bienes, conforme a la directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.


Santa E. Cordero Mendez
ABOGADA
Reg CAA N° 3710



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943
LEY N° 9826



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, Y de la Conmemoración de Las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 060-2024-MDC/ABASTECIMIENTO

A : Marleny Pilar Figueroa Zuñiga
Alcalde de la Municipalidad

DE : CPC Jeny Mercedes Saenz Caballero
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : INFORME TECNICO PARA LA BAJA DE 71 BIENES MUEBLES PATRIMONIALES POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS- RAEE

REFERENCIA : CARTA N° 003-2024-SC/MSBB
: INFORME TECNICO N° 01-SC/MSBB

FECHA : Cochabamba, 08 marzo de 2024.



*Cap 6M-2024
Hora 11:55 AM*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., expresándole el saludo cordial y al mismo tiempo remito informe técnico para la baja de bienes Muebles patrimoniales por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE.

I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019, Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439.
- Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 06-2021-EF/54.01.
- Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento"
- Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos- RAEE.
- Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, Modifica la Directiva N° 001-2020 EF/54.01 denominada "Procedimientos para la gestión de Bienes Muebles estatales calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE" y su anexo I.

II. ANTECEDENTE

- Con fecha 08 de marzo de 2024, se inicia la toma del inventario físico de Bienes Muebles Patrimoniales del periodo 2023 de la Municipalidad Distrital de Cochabamba. Se inicia el acopio en todas las oficinas, almacenes los bienes muebles.
- Con fecha 08 de marzo de 2024, el consultor remite el INFORME TECNICO, con CARTA N° 003-2024-SC/MSBB, para la baja de 71 bienes muebles patrimoniales por causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE.

III. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH
CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943
LEY N° 9826



71 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos- RAEE, de los cuales 48 bienes muebles se encuentran con registro patrimonial y contable, como bienes muebles no depreciables, que haciende a un valor de S/. 15,227.00 y 23 bienes muebles sobrantes calificados como RAEE sobrantes por el valor de S/. 230.00. Señalando que estos bienes se encuentran en mal estado de conservación, por lo que no es aplicable lo establecido en la Ley N° 27995 y su reglamento "Procedimientos para la transferencia de bienes muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza", que permita beneficiar a dichos centros educativos, los cuales deben ser declarados de baja.

IV. ANALISIS Y EVALUACION

Los bienes muebles calificados como RAEE, queda en custodia de la entidad, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación, estos bienes mencionados no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos.

Los 71 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos- RAEE, de los cuales 48 bienes muebles se encuentran con registro patrimonial y contable, como bienes muebles no depreciables, que haciende a un valor de S/. 15,227.00 y 23 bienes muebles sobrantes calificados como RAEE sobrantes por el valor de S/. 230.00. Señalando que estos bienes se encuentran en mal.

V. CONCLUSIONES

Concluimos, la necesidad de iniciar la baja patrimonial y contable de los 71 bienes muebles, la misma que se verá reflejada en los saldos contables y patrimoniales y lo más resaltante evitar la contaminación de los espacios donde se encuentran.

Aprobar la baja de bienes muebles patrimoniales, los 71 bienes por causal de residuos y aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE, de los cuales 48 bienes muebles se encuentran con registro patrimonial y contable, con valor de S/. 15,227.00 y los 23 bienes muebles sobrantes calificados como RAEE por el valor S/. 230.00.

VI. RECOMENDACIONES

- Aprobar la baja física y contable de los 71 bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad, en calidad de Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos- RAEE, anexo N° 01.
- Declara en condición de sobrantes los 23 bienes muebles en calidad de Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
Jeny Mercedes Saenz Caballero
DNI. N° 71927719
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cochabamba, 08 de marzo del 2024

CARTA N° 003-2024-SC/MSBB

Srta. Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
Alcaldesa del Distrito de Cochabamba

Atención:

CPC. Jeny Mercedes Sáenz
Jefe de Unidad de Abastecimiento



ASUNTO: Presentación del Informe Técnico para Baja de 71 bienes muebles patrimoniales por causal de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE.

REFERENCIA: Orden de Servicio N° -2024

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que a efecto del cumplimiento del servicio de inventario de bienes patrimoniales, se realizó el acopio en todas las oficinas los bienes muebles en calidad de Malos, RAEE, e inoperativos para dar de baja patrimonial contable de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, con la finalidad de gestionar oportunamente los procedimientos para la gestión de los bienes muebles de las diferentes oficinas de la entidad, se adjunta al presente el Informe Técnico correspondiente a efecto de emisión de la Resolución, para el registro de eliminación de 71 bienes muebles patrimoniales.

Es todo en cuanto se requiere para los fines pertinentes, no sin antes reiterarle mis saludos cordiales.

Atentamente


.....
Lic. Adm. Mariatt Soledad Bernuy Broncano
Reg. C.L.A.A. N° 14728
CONSULTORA



Cop 608-2024

FORMATO DE INFORME TÉCNICO

INFORME TÉCNICO N° 01-SC/MSBB

A: Srta. Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
Alcaldesa del Distrito de Cochabamba

ATENCIÓN: CPC. Jeny Mercedes Sáenz
Jefe de Unidad de Abastecimiento

DE: Lic. Mariatt Soledad Bernuy Broncano
Consultora de Servicios

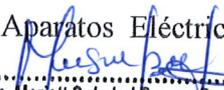
ASUNTO: Informe Técnico para para Baja de 71 bienes muebles
patrimoniales por causal de residuos de Aparatos Eléctricos y
Electrónicos -RAEE.

FECHA: 08/03/2024

REFERENCIA: Orden de Servicio N° -2024

I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Decreto Supremo 217-2019, Decreto Supremo que aprueba el reglamento de del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01. que aprueba la Directiva N° 06 -2021-EF/54.01.
- Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"
- Decreto Supremo N°009-2019-MINAM Régimen Especial De Gestión Y Manejo De Residuos De Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Resolución directoral N° 08-2020-EF/54.01, la cual aprueba la Directiva N° 001-2020- EF/54.01.
- Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos - RAEE".


.....
Lic. Adm. Mariatt Soledad Bernuy Broncano
Reg. C.L.A.A. N° 14728
CONSULTORA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, Modifica la Directiva N° 001-2020 EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo I

II. ANTECEDENTES

Según la verificación de información del servicio de Consultoría de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales 2023 de la Municipalidad de Cochabamba, el 08 de marzo se inicia el acopio en todas las oficinas los bienes muebles en calidad de Malos, RAEE, e inoperativos para dar de baja patrimonial contable de la Municipalidad Distrital de Cochabamba con la finalidad de gestionar oportunamente los procedimientos para la gestión de los bienes muebles de las diferentes oficinas de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, luego del acopio de bienes muebles nos abocamos a la clasificación de los bienes muebles teniendo en cuenta su estado de conservación, operatividad entre otros, resultado de ello, se prepara la documentación y por ende la elaboración de los expedientes de baja de los mismos, gestión que se realiza en atención a la Directiva N° 0006- 2021-EF/54.01, precisando en artículo N.º 1 Objetivo: La Directiva tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de la entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, para la elaboración del presente informe se tendrá en cuenta el Título VII- Baja de Bienes Patrimoniales; de la directiva N° 0006-2021-EF/54.01, aprobada con resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en su artículo 48.- causales de baja de bienes patrimoniales pudiendo ser: Daño, Ejecución de garantía, Estado de Excedencia, estado de Chatarra, falta de idoneidad del bien, mantenimiento o reparación onerosa, Obsolescencia técnica, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, Sustracción, Transformación, Invalidez de semovientes, corresponde a la oficina de Control Patrimonial, elaborar el Expediente Técnico Administrativo, conteniendo la Información para la baja de los bienes clasificados para esta gestión.

Se realizó el acopio de los 71 bienes que califican como Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos – RAEE que no son útiles para la Municipalidad Distrital de Cochabamba,

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ocupando espacio innecesario en los ambientes de la Entidad. Así mismo su costo de mantenimiento es oneroso en relación a la adquisición de bien similar nuevo. Dichos bienes se encuentran almacenados en almacén de la Municipalidad distrital de Cochabamba.

Después de la revisión física de los bienes mencionados en el párrafo anterior se procedió a seleccionar los bienes de los cuales 48 se encuentran en el registro patrimonial y 23 bienes muebles NO se encuentran en los registros patrimoniales ni Contables, los cuales deben ser declarados en condición de Sobrantes a fin de que se gestione la transferencia en modalidad de donación (disposición) en el tiempo más breve posible, señalando que estos se encuentran en mal estado de conservación, por lo que no es aplicable lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento "Procedimiento para la transferencia de bienes muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza", que permita beneficiar a dichos centros educativos.

Por lo expuesto, se recomienda a la Oficina de Control Patrimonial que inicie esta Gestión de Baja de bienes Muebles con el Presente informe, y de encontrarse conforme se concluirá con la emisión de la respectiva resolución Administrativa.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES (1)

La descripción de los 71 bienes muebles – RAEE, materia del Presente Informe, se encuentran detallados los anexos adjuntos, en los cuales se da a conocer el Código patrimonial (para el caso de bienes registrados en el Patrimonio y en el registro contable), descripción del bien, especificaciones técnicas del bien, su estado de operatividad, la causal por la que se está dando de baja, y su clasificación de acuerdo a la cuenta contable (para el caso de bienes registrados en el Patrimonio y en el registro contable), a la que pertenece. Anexos 01, 02.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se realizó la verificación física de los bienes que se encuentran en el almacén de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, con el cual se inicie el trámite de baja correspondiente, y se acopió la cantidad de 71 bienes en mal estado e inservibles, así mismo se ha determinado que los bienes muebles que se encuentran en el patrimonio municipal se encuentran registrados en la cuenta contable:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1503.020101: MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA

1503.020301: EQUIPO COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS.

De igual manera también existen bienes en la cuenta contable 9105. Bienes en préstamo, custodia y no depreciables.

9105.0301: MAQUINAS Y EQUIPOS NO DEPRECIABLES.

9105.0302: EQUIPO DE TRANSPORTE NO DEPRESIABLE

9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES

Todos estos bienes se encuentran detallados en los anexos adjunto, en donde se describe el Código Patrimonial, descripción del bien y especificaciones técnicas del bien mueble, su estado de operatividad, la causal por la que se está dando de baja, su respectiva valorización (costo de adquisición, depreciación acumulada y su valor neto), al 31 de diciembre del 2023. Mediante Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE". Y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, que tiene por objeto Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE en sus Disposiciones Generales inciso 6.1 menciona. La OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la presente Directiva. En el numeral 6.2 Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación. Así mismo en el numeral 6.3 Los bienes muebles calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación. 6.4 Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación. 6.7. Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de Donación, asimismo el punto 6.8 menciona Que las entidades que por ley cuenten con disposiciones específicas para la aprobación de la donación de sus bienes, aplican dichas disposiciones para la donación de sus bienes muebles calificados como RAEE. Así mismo se tiene que en la misma Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y la R.D. N° 0008-2021-EF/54.01, en su numeral 7.1 menciona que la OCP. Mediante el Informe técnico sustenta la Baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA o la que haga sus veces, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo 1. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja. En el numeral 7.2.1. menciona Luego de aprobada la Resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente: a).- Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al anexo 1. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la entidad pública en su portal institucional el informe técnico que sustenta tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo 1 b).- En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad, el numeral menciona 7.2.2. La DGA dentro de los Cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la entidad, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente: a).- el cronograma para la presentación de solicitudes de donación por parte de los sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de Diez (10) días hábiles. b).- la resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo

06

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

n° 1, Así mismo en el numeral 7.2.3.- las entidades que no cuentan con el portal institucional solo publican la resolución que aprueba la baja y/o el informe técnico en caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo N° 1 a través del portal institucional del MEF Por consiguiente del análisis realizado, y de la documentación que se sustenta en el presente informe técnico, se registran 71 bienes muebles patrimoniales en desuso, de acuerdo a las siguientes acotaciones: discontinuación tecnológica, por haber cumplido su vida útil, y bienes no depreciables que fueron adquiridos años atrás, los cuales se encuentran inoperativos, y se prevé que permanecerán así por un tiempo indefinido y no son útiles para la Municipalidad Distrital de Cochabamba, ocupando espacio innecesario en el depósito de patrimonio, por lo cual se propone la baja, configurándose la causal por Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE. De los 71 bienes muebles patrimoniales se tiene:

48 bienes muebles inoperativos que se encuentran en el registro patrimonial y en el registro contable, los cuales deben de ser dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE. Anexo N° 1

23 bienes muebles sobrantes inoperativos calificados por la causal de RAEE, los cuales NO requieren ser dados de Alta al patrimonio de la municipalidad, Ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación de conformidad al numeral 6.2 de la Directiva N° 001- 2020-EF/54.01, por lo que estos serán incorporados en un proceso de disposición final para su donación, el detalle técnico esta descrito en el Anexo N° 02 adjunto al presente informe. Dichos bienes muebles se encuentran en poder de la entidad desde hace mucho tiempo los cuales no se encuentran registrados en ninguna Data Contable Patrimonial de la entidad por ello debe de ser declarados bienes en condición de sobrantes para proceder a su disposición por donación a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01- "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020- EF/54.01 y su Modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01. Anexo N° 2

V. **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS**

La baja es Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC (sistema nacional de contabilidad). Y sus causales pueden ser:

- a) Daño.
- b) Ejecución de garantía.
- c) Estado de excedencia.
- d) Estado de Chatarra
- e) Falta de idoneidad del bien.
- f) Mantenimiento o reparación onerosa.
- g) Obsolescencia técnica.
- h) RAEE.
- i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes.
- j) Sustracción.
- k) Transformación.
- l) Invalidez de semovientes.

m) Si la causal de baja no se encuentra prevista, la OAJ, previo informe de OCP Mencionar que de la revisión de los bienes propuestos para baja en calidad de RAEE, sobre la evaluación de equipos considerados como residuos eléctricos y electrónicos - RAEE, se desprende que no son de utilidad para ninguna gerencia o área ni mucho menos para la gestión administrativa. Por encontrarse en calidad de RAEE, por lo que se puede aplicar lo dispuesto en el reglamento de la Ley N° 27995, que establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja a centros Educativos de regiones de extrema pobreza aprobado por Decreto Supremo N.º 013-2014-EF. Modificada por Ley N° 30909 publicada el 24 de enero del 2019. En las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Cochabamba se encontraban ocupadas por bienes calificados como RAEE, comprometiendo zonas de evacuación para el personal, convirtiéndose en un riesgo permanente, esperando que dicha gestión concluya con la aprobación de baja, y que

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

posteriormente proceda el acto administrativo definitivo, pudiendo ser para el caso de donación a los sistemas operadores RAEE.

Los 48 bienes muebles calificados como RAEE que se encuentran en el registro patrimonial y en el registro contable y los 23 bienes muebles sobrantes calificados como RAEE, materia de la presente, se encuentran comprendidos en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", en la que se señala en el anexo II las Categorías y subcategorías de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), las Categorías AEE.

VI. CONCLUSIONES

Después de lo manifestado, y analizado el estado, operatividad y objetividad de cada uno de los bienes motivo del presente informe, concluimos la necesidad de iniciar esta gestión de baja patrimonial y contable, la misma que se verá reflejada en los saldos contables y patrimoniales y lo más resaltante es evitar la contaminación de los espacios donde se encuentran.

Aprobar la baja de los 71 bienes muebles por las causales de residuos y aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, de los cuales son 48 bienes muebles se encuentran en el registro patrimonial y contable, bienes muebles no Depreciables, que haciende a un valor de S/. 15,227.00 y 23 bienes muebles sobrantes calificados como RAEE sobrantes por un valor neto referencial S/. 230.00 . Tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUENTAS		CANTIDAD DE BIENES	VALOR DE ADQUISICION DE PATRIMONIO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO PATRIMONIAL AL 31-12-2023
9105	BIENES EN PRESTAMO, CUSTODIA Y NO DEPRECIABLES	0	15466	0	15466
	9105.03 BIENES NO DEPRECIABLES	71	15466	0	0
	9105.0301 MAQUINAS Y EQUIPOS NO DEPRECIABLES	44	9317	0	0
	9105.0302 EQUIPO DE TRANSPORTE NO DEPRECIABLE	4	400		
	9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	23	5749	0	0
1503	VEHICULOS MAQUINARIAS Y OTROS			0	0
	1503.01 VEHICULOS	0		0	0
	1503.0101 VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	0		0	0
	1503.02 MAQUINAS, EQUIPOS Y OTROS	0		0	0
	1503.0201 PARA OFICINA	0	0	0	0
	1503.020101 MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	0	0	0	0
	1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA	0	0	0	0
	1503.02 EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIÓN	0	0	0	0
	1503.020301 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	0	0	0	0
	1503.020302 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA	0	0	0	0
503.020303 EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	0	0	0	0	

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se propone que los citados bienes deben ser incorporados en un proceso de baja y posterior disposición final de conformidad con la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominado "Procedimientos para la Gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", y la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Elevar el informe técnico a la Gerencia Municipal a fin de ser publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Cochabamba y posteriormente publicado en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas

VII. RECOMENDACIONES

- APROBAR la baja física y contable de Setenta y uno (71) bienes patrimoniales de propiedad de la Municipalidad Distrital de Cochabamba, en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE. Anexo N°1
- DECLARAR EN CONDICION DE SOBRANTES a veintitrés (23) bienes muebles en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE, y proceder con la baja correspondiente, así mismo dichos bienes son detallados en los Anexos N° 2 que se adjuntan al presente informe.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria R.D. N° 0008-2021-EF/54.01, La Oficina de Control Patrimonial mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE y de acuerdo al Anexo I. de ser Conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja de Setenta y uno (71) bienes muebles patrimoniales, por la causal de "Residuos y Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", a fin de excluirlos del Inventario Mobiliario de la Municipalidad Distrital de Cochabamba y posterior disposición final.
- Que se proceda a la publicación de la resolución y el listado de bienes RAEE en la página WEB de la Institución dentro de los quince (15) días hábiles.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los bienes muebles calificados como RAEE quedan en custodia de la Oficina de control Patrimonial, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de manejo de RAEE, mediante donación.
- Que se proceda a comunicar dentro de los tres (03) días hábiles al ministerio de Economía y Finanzas el presente informe técnico y su respectivo anexo con el detalle de los bienes RAEE en disposición. Para ser publicados en su portal, en cumplimiento de la normativa vigente.

VIII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (2)


.....
Lic. Adm. Mariatt Soledad Bernuy Broncano
Reg. C.L.A.A. N° 14728
CONSULTORA

ANEXO Nº 01

RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAE

SEGÚN LEY Nº 27995 PROCEDIMIENTO DE DISPOSICION REGULADO POR LA DIRECTIVA Nº 001-2020-EF/54.01 - R.D. 008-2021-EF/54.01

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION BIEN	DETALLE TECNICO				VALOR NETO	CONDICION DEL RAAE (4)	AREA A DE UBICACION			
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE				DIMENSION-LONG-ALT-ANCHO	OTRAS_CARACT	CUENTA CONTABLE
1	740836500003	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	CANON	K10393	NEGRO	KUCS3501	0.15*0.43*0.30		9105.0301	390.00	CHATARRA	ARCHIVO GENERAL
2	742217890001	DETECTOR DE BILLETES FALSOS	PHILLIPS		AZUL				9105.0301	50.00	CHATARRA	TESORERIA
3	740899500006	CPU			NEGRO				9105.0301	100.00	CHATARRA	ALMACEN
4	678268000001	MOTOCICLETA			NEGRO				9105.0302	100.00	CHATARRA	ALMACEN
5	678272500002	MOTOFURGON	YANSUMI	45300R5XX-P	ROJO	172MMN15101140			9105.0302	150.00	CHATARRA	ALMACEN
6	678272500003	MOTOFURGON	RTM		AZL				9105.0302	150.00	CHATARRA	ALMACEN
7	746437120011	ESCRITORIO DE MADERA			MARRON		0.75*0.90*0.48		9105.0303	20.00	CHATARRA	HOSPEDAJE - HABITACION 11
8	740836500001	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP		CREMA				9105.0301	50.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
9	2236860001	ESCANNER RED			CREMA	CN76GSR009			9105.0301	600.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
10	742227260002	FOTOCOPIADORA			CREMA	B12ut200			9105.0301	800.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
11	740836500002	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	KONICA MINOLITA		NEGRO				9105.0301	850.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
12	952234130007	EQUIPO DE CODIFICADOR DE RECEPCION	CANON		NEGRO				9105.0301	50.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
13	746441860021	ESTANTE DE METAL			PLOMO				9105.0301	200.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
14	952269500001	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR Y/O VAIMETRO			PLOMO/NEGRO				9105.0301	1.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
15	952234130006	EQUIPO DE CODIFICADOR DE RECEPCION			PLOMO				9105.0301	780.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
16	952234130004	EQUIPO DE CODIFICADOR DE RECEPCION			NEGRO				9105.0301	780.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
17	952234100005	EQUIPO DE CODIFICADOR DE RECEPCION			NEGRO				9105.0301	780.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
18	740895000006	TECLADO			NEGRO				9105.0301	50.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
19	740836500005	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP		PLOMO	TH8U7533FD			9105.0301	850.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
20	952234130001	EQUIPO DE CODIFICADOR DE RECEPCION			PLOMO	1649601098			9105.0301	780.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
22	952234130002	EQUIPO DE CODIFICADOR DE RECEPCION			PLOMO				9105.0301	780.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
23	746422200002	CAMAROTE DE MADERA			PLOMO				9105.0303	320.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
24	746422200006	CAMAROTE DE MADERA			PLOMO				9105.0303	320.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
25	746422200003	CAMAROTE DE MADERA			PLOMO				9105.0303	320.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
26	746422200001	CAMAROTE DE MADERA			PLOMO				9105.0303	320.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
27	746421520002	CAMA DE MADERA			PLOMO				9105.0303	200.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
28	746421520003	CAMA DE MADERA			PLOMO				9105.0303	200.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
29	742227260001	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	KONICA MINOLI	350	PLOMO	31126529			9105.0301	200.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
30	952234130003	EQUIPO DE CODIFICADOR DE RECEPCION			PLOMO				9105.0301	500.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
31	746422200004	CAMAROTES DE MADERA			PLOMO				9105.0301	780.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
32	746422200005	CAMAROTES DE MADERA			PLOMO				9105.0303	320.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
33	746422200006	CAMAROTES DE MADERA			PLOMO				9105.0303	320.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
34	746422200007	CAMAROTES DE MADERA			PLOMO				9105.0303	320.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
35	746422200008	CAMAROTES DE MADERA			PLOMO				9105.0303	320.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
36	740899500007	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU			PLOMO				9105.0303	320.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
37	746481190007	SILLA FIJA DE MADERA			PLOMO				9105.0301	70.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
38	746481190008	SILLA FIJA DE MADERA			PLOMO				9105.0303	260.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
39	746481190009	SILLA FIJA DE MADERA			PLOMO				9105.0303	260.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
40	746481190010	SILLA FIJA DE MADERA			PLOMO				9105.0303	260.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
41	952218640002	CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO			BLANCO	JWUF7X7986I	0.30*0.25*0.10		9105.0301	1.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
42	74081520001	COMUNICADOR DE VIDEO, TECLADO Y MOUSE			MARRON				9105.0301	45.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
43	746421520004	CAMA DE MADERA			MARRON				9105.0303	200.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
44	746421520005	CAMA DE MADERA			MARRON				9105.0303	200.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
45	746441860022	ESTANTE DE METAL			PLOMO				9105.0303	200.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
46	746441860023	ESTANTE DE METAL			PLOMO				9105.0303	200.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
47	746441860024	ESTANTE DE METAL			PLOMO				9105.0303	200.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
48	746441860025	ESTANTE DE METAL			PLOMO	JWUF7X7986I	0.30*0.25*0.10		9105.0303	200.00	CHATARRA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
										15227.00		

Lic. Adm. Mariatt Soledad Berruy Brancano
Reg. C.L.A.A. N° 14728
CONSULTORA

ANEXO N° 02

RELACION DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES CALIFICADOS COMO RAE

SEGÚN LEY N° 27995 PROCEDIMIENTO DE DISPOSICION REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 - R.D. 008-2021-EF/54.01

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION_BIEN	DETALLE TECNICO										Cuenta CONTABLE	VALOR REFERENCIAL	Condicion del RAE (4)	AREA A DE UBICACION	
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	DIMENSION-LONG-ALT-ANCHO	OTRAS_CARACT									
1		IMPRESORA OTRAS	HP											9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
2		PARLANTE GENERAL			NEGRO									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
3		PARLANTE GENERAL			NEGRO									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
4		PARLANTE GENERAL	PEAVEY		NEGRO									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
5		MONITOR A COLOR			NEGRO									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
6		TELEVISOR A COLOR			NEGRO									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
7		TECLADO	MICRONICS		NEGRO									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
8		TECLADO	HALION		NEGRO									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
9		IMPRESORA LASER	CANON	K10393	NEGRO		CCAB13LP2860T9							9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
10		MONITOR A COLOR			NEGRO									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
11		IMPRESORA			NEGRO									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
12		SUITWICH	HP		NEGRO		SN041F161							9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
13		IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	EPSON		PLOMO		C204132000570							9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
14		TECLADO	GENIUS		NEGRO		*527K064601*							9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
15		TECLADO	CIBERTEL		NEGRO									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
16		TECLADO			NEGRO									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
17		IMPRESORA	CANON	IP2700	NEGRO									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
18		IMPRESORA A INYECCION	HP		NEGRO		SN17C11HJ3							9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
19		TECLADO	GENIUS		NEGRO		ZM5A39046071							9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
20		TECLADO	MICROSOFT		NEGRO		7.6682E+12							9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
21		PARLANTE EN GENERAL			VERDE									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
22		PARLANTE EN GENERAL			VERDE									9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
23		PARLANTE EN GENERAL			VERDE								1 MEDIANO	9105.0301	10.00	CHATAREA	ALMACEN DE LOZA DEPORTIVA
														VALOR REFERENCIAL		230.00	


 Lic. Adm. Mariatt Soledad Bernal
 Reg. C.L.A.A. N° 14728
 CONSULTORA